

**AERONAUTICA CONCERTARA UN PRESTAMO CON BANCO DE LA NACION POR S/.  
60'000,000.00**

**DECRETO-LEY N° 20791**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Aeronáutica ha previsto desarrollar la construcción y equipamiento del Complejo de Centros de Esparcimiento, Recreación y Deportes de la Fuerza Aérea del Perú en sus diversas sedes;

Que la implementación de la infraestructura, en la etapa inicial del mencionado Proyecto, demanda inversiones cuyo costo se estima del orden de los sesenta millones de soles oro (S/. 60'000,000.00);

Que para financiar dicho monto se ha previsto la concertación de un préstamo con el Banco de la Nación, el que será reembolsado mediante el aporte del personal de oficiales y el producto de los mismos centros de recreación;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1°— Autorízase al Ministerio de Aeronáutica a concertar con el Banco de la Nación un préstamo hasta por un monto de sesenta millones de soles oro (S/. 60'000,000.00), para la ejecución del Proyecto a que se refiere la parte considerativa del presente Decreto-Ley, el que será pagadero en un plazo de 8 años, mediante cuotas trimestrales, la primera de las cuales vencerá a los 30 días de concluído el Período de Utilización, devengando un interés del 8.12% anual al rebatir.

Art. 2°— El Ministerio de Aeronáutica, con el aporte del personal de oficiales y de los mismos centros de recreación, consignarán en los respectivos presupuestos las partidas necesarias para atender el servicio de esta obligación.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de Noviembre de 1974

Gral. de Div. EP. Juan Velasco Alvarado.

Gral. de Div. EP. Edgardo Mercado Jarrín.

Tnte. Gral. FAP. Rolando Gilardi Rodríguez

Vice-Almirante AP. José Arce Larco.

Gral. de Brig. EP. Amílcar Vargas Gavilano.